

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

## Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE : GUSTAVO MONJE

DEMANDADO : ADOLFO LEON GOMEZ MORERA

RADICACIÓN : 2014-00303

Comuníquese al Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.1528 del 03 de agosto de 2021, en virtud a que dentro del proceso y a la fecha no existen bienes embargados de propiedad del demandado ADOLFO LEON GOMEZ MORERA.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLÓ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

**JUEZ**